

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 30 de DIEMBRE de 2019

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N°161-2019-CONCYTEC-P, el Memorando N° 3107-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N°272-2019-DI-DICON/INEN, del Departamento de Investigación de la Dirección General de Control del Cáncer, el Memorando N° 1283-2019-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1371-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

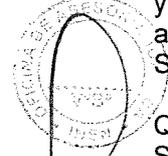
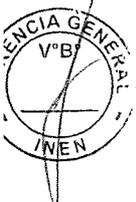
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos



en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 161- 2019-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas, dentro de las cuales se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" por el importe total de S/ 155 671.68;

Que, mediante el Memorando N° 3107-2019-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el Informe N° 189-2019-OCF-OGA/INEN, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo importe total es de S/ 155 671.68 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 68/100 Soles), solicitando su incorporación al presupuesto institucional, el mismo que se debe efectuar en números enteros;

Que, mediante el Memorando N°272-2019-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información del proyectos de investigación FONDECYT 102-2018 denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" con los clasificadores de gastos y secuencia funcional para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para el desarrollo de sus actividades del mencionado proyecto;

Que, como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 155 672.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 Soles);

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Control del Cáncer, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

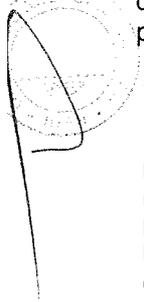
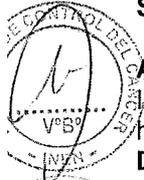
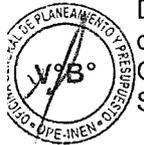
De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 155 672.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 Soles)**, para financiar las actividades del proyecto de investigación FONDECYT 102-2018 denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		EN SOLES
		S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155,672.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155,672.00



TOTAL INGRESO

=====

155,672.00

=====

EGRESOS

EN SOLES

S/

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
CATEGORIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN	
PRESUPUESTAL	: PRODUCTOS	155,672.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	155,672.00
ACTIVIDAD	: 5000913. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	155,672.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155,672.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	55,672.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	55,672.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,600.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,072.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	100,000.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	100,000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00

TOTAL EGRESO

=====

155,672.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Reg. N°: 3321

RT 623-2019

Interesado:

Asunto: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS
PARA LOS FONDOS PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
DE ALICUOTA DEL AÑO FISCAL 2019
PARA DEVIACIÓN DE INVERSIÓN
FONDO 17 102 2019

Pase Para Fecha Firma
CC. 30/12/2019

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Para Conversar
- 08. Ac. Antecedentes
- 09. Según Solicitud
- 10. Con Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediata
- 14. P. Resolución
- 15. Ver Observación

OBSERVACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

RECIBIDO

31 DIC 2019

Por: [Firma]

Hora: [Firma]

DIRECCIÓN GENERAL



INFORME N° 1371-2019-OAJ/INEN

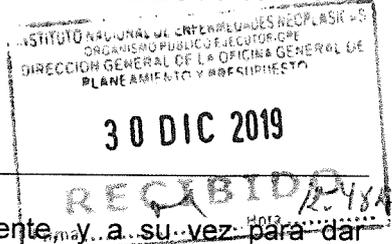
Para : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 INEN, Año Fiscal 2019, para financiar las actividades del proyecto de investigación FONDECYT 102-2018.

Referencia : Memorando N° 1283-2019-OGPP/INEN

Fecha : Surquillo, 27 de diciembre de 2019



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los términos siguientes:

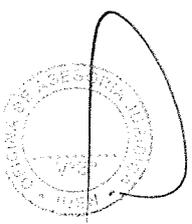
I. ANTECEDENTE:

El **Memorando N° 1283-2019-OGPP/INEN** de fecha 26 de diciembre de 2019, mediante el cual la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados para la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 INEN, Año Fiscal 2019, para financiar las actividades del proyecto de investigación FONDECYT 102-2018, en los términos descrito en dicho documento.

II. ANÁLISIS:

SOBRE LA NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE CASO

- 2.1. Mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.
- 2.2. El numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.
- 2.3. El numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y





Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- 2.4. La Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego.
- 2.5. Mediante Resolución de Presidencia N° 161- 2019-CONCYTEC-P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas, dentro de las cuales se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" por el importe total de S/ 155 671.68.

SOBRE LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS

- 2.6. Mediante **Memorando N° 3107-2019-OGA/INEN**, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el **Informe N° 189-2019-OCF-OGA/INEN**, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo importe total es el importe descrito en dicho documento, solicitando su incorporación al presupuesto institucional, en los términos descritos en dicho documento.
- 2.7. Mediante **Memorando N°272-2019-DI-DICON/INEN**, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información del proyectos de investigación FONDECYT 102-2018, denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" con los clasificadores de gastos y secuencia funcional para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para el desarrollo de sus actividades del mencionado proyecto.
- 2.8. Como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto

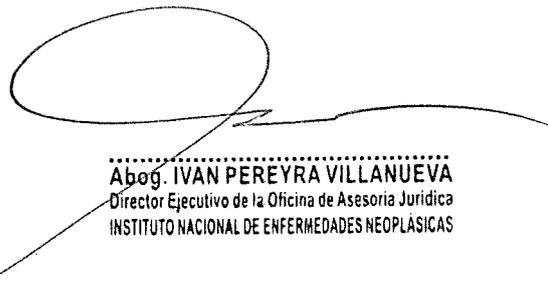


señalado en el proyecto en mención, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1. De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, para financiar las actividades del proyecto de investigación FONDECYT 102-2018 denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama", hasta por la suma y de acuerdo al detalle descrito en dicho proyecto.
- 3.2. En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN

Atentamente,



Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ADJUNTO:

- El Memorando N° 1283-2019-OGPP/INEN actuados y anexos.
- Un (01) Proyecto de R.J. con V°B°

IPV/smm





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

MEMORANDO N° 1283-2019-OGPP/INEN

A : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la incorporación de recursos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (FONDECYT – CONCYTEC)**

REFERENCIA : a) **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 161-2019-CONCYTEC-P**
b) **MEMORANDO N° 3107-2019-OGA/INEN**
c) **INFORME N° 189-2019-OCF-OGA/INEN**
d) **MEMORANDO N° 314-2019-OPE-OGPP/INEN**
e) **MEMORANDO N° 272-2019-DI-DICON/INEN**
f) **INFORME N° 1206-2019-OPE-OGPP/INEN**

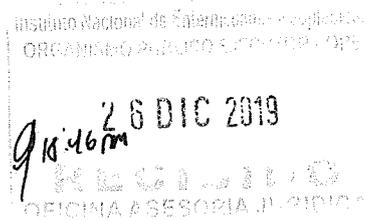
FECHA : **Surquillo, 26 de diciembre del 2019**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y en atención al asunto y documento de la referencia, se hace llegar a su despacho el **INFORME N° 1206-2019-OPE-OGPP/INEN** de la Oficina de Planeamiento Estratégico de esta Dirección General, informando que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional 2019, de los recursos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (FONDECYT – CONCYTEC) del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el año 2019.

En tal sentido, cumpla con alcanzar una propuesta de Proyecto de Resolución Jefatural para su respectiva visación y prosecución de su trámite correspondiente.

Atentamente,

MG. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General
de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DTV/nsad
CC: Archivo



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 1206-2019 - OPE-OGPP/INEN

A : **Mg. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : **Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza incorporación de recursos en la Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias por transferencia financiera del FONDECYT - CONCYTEC

REFERENCIA : a) Resolución de Presidencia N° 161-2019-CONCYTEC-P
b) Memorando N° 3107 -2019-OGA/INEN
c) Informe N°189-2019-OCF-OGA/INEN
d) Memorando N° 314-2019-OPE-OGPP/INEN
e) Memorando N° 272-2019-DI-DICON/INEN

FECHA : Surquillo 26 de diciembre de 2019

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
26 DIC 2019
RECIBIDO
Firma: *[Signature]* 15:40 PM

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y a la vez informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

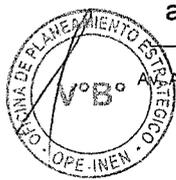
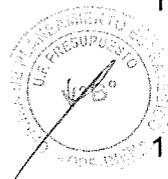
1.1 Mediante el dispositivo de la referencia a), el Pliego Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT - CONCYTEC aprueba las transferencias financieras, a favor de entidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica - INEN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	Resolución de Presidencia N°161-2019-CONCYTEC-P
LIMA	S/ 155 671.68

1.2 Mediante el documento de referencia b) y c) la Oficina General de Administración solicita la incorporación de la transferencia financiera informada por la Oficina de Contabilidad y Finanzas a través del reporte “Transferencias Financieras Recibidas” por el importe de S/ 155 671.68, cuyo deposito refleja con fecha de 20 de diciembre de 2019.

1.3 Mediante el documento de referencia d), la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Investigación la distribución de los recursos mencionados en el párrafo anterior, a nivel de clasificadores de gasto y secuencia funcional.

1.4 Mediante el documento de referencia e), la Dirección Ejecutiva del Departamento de Investigación presenta la distribución de recursos a nivel de clasificadores de gasto y secuencia funcional, para el financiamiento de los gastos del proyecto denominado “Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama”.





PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

II. ANÁLISIS.

- 2.1 La Trigésima Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias Financieras a favor de entidades públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. La aplicación de lo establecido se financia con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT.
- 2.2 En dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 161- 2019-CONCYTEC- P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de diferentes entidades públicas, dentro de las cuales se considera al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 155 671.68 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 68/100 SOLES).
- 2.3 El marco normativo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.
- 2.4 El numeral 25.2 del artículo 25 Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;
- 2.5 La Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 3107-2019-OGA/INEN, y el Informe N° 189-2019-OCF-OGA/INEN, solicita la incorporación de la transferencia financiera recibida por el importe de S/ 155 671.68
- 2.6 Asimismo, a través, del Memorando N°272-2019-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información de la proyección de gastos para el periodo 2019, con los clasificadores de gastos del proyecto de investigación FONDECYT 102-2018 denominado “Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama”, por la transferencia financieras recibida por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico – FONDECYT para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal por el importe de S/ 155 671.68.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS “Dr. Eduardo Cáceres Graziani”

Av. Angamos Este 2520, Lima – 34 Telf.: 201-6500 Fax: 620-4991 Web: www.inen.sld.pe e-mail: postmaster@inen.sld.pe



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

III. CONCLUSIONES.

Por las consideraciones expuestas, esta Oficina informa que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional 2019, de los recursos transferidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico – FONDECYT Unidad Presupuestal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; por lo que, se presenta el Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la incorporación de dichos recursos por concepto de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en números enteros por el importe de S/ 155 672.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.

IV. RECOMENDACIONES.

Se recomienda que el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba y autoriza la incorporación de recursos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el presente año, debe ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para que previa visación continúe con el trámite correspondiente.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


.....
MG. PIVO FELIX CELESTINO LAZARO
Director Ejecutivo
de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PFCL/GCC
C.c Archivo

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, _____ de _____ de 2019

VISTOS:

La Resolución de Presidencia N°161-2019-CONCYTEC-P, mediante el cual se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el Informe N° 1206-2019-OPE-OGPP/INEN de fecha 26 de diciembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° -2019-OAJ/INEN de fecha 26 de diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su numeral 1) autoriza excepcionalmente, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueben mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en dicho marco, mediante la Resolución de Presidencia N° 161- 2019-CONCYTEC- P, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprueba las transferencias financieras a favor de entidades públicas, dentro de los cuales se considera al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para financiar el proyecto "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" por el importe total de S/ 155 671.68;

Que, mediante el Memorando N° 3107-2019-OGA/INEN la Oficina General de Administración, remite información que contiene en el Informe N° 189-2019-OCF-OGA/INEN, respecto a la transferencia financiera recibida, por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo importe total es de S/ 155 671.68 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO Y 68/100 Soles), solicitando su incorporación al presupuesto institucional, el mismo que se debe efectuar en números enteros;

Que, mediante el Memorando N°272-2019-DI-DICON/INEN, el Director Ejecutivo del Departamento de Investigación, proporciona la información del proyectos de investigación FONDECYT 102-2018 denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" con los clasificadores de gastos y secuencia funcional para su incorporación al Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal para el desarrollo de sus actividades del mencionado proyecto;

Que, como consecuencia de lo mencionado, corresponde incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto total de S/ 155 672.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 Soles);

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 155 672.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 Soles), para financiar las actividades del proyecto de

investigación FONDECYT 102-2018 denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155,672.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155,672.00
		=====
TOTAL INGRESO		155,672.00
		=====

EGRESOS

		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	155,672.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	155,672.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	155,672.00
ACTIVIDAD	: 5000913. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	155,672.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155,672.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	55,672.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	55,672.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,600.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,072.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL	100,000.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	100,000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00
		=====
TOTAL EGRESO		155,672.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

que la designación se efectuó como un personal CAS de confianza, al contarse con presupuesto bajo dicho régimen laboral;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la designación del señor José Carlos Lozano Lozano como Jefe de la Oficina Zonal de Pasco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 28923, 27594 y 27046, el Decreto Legislativo N° 803, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Richard Virgilio Gonzales Cuadrado en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Pasco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor José Carlos Lozano Lozano en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Pasco del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

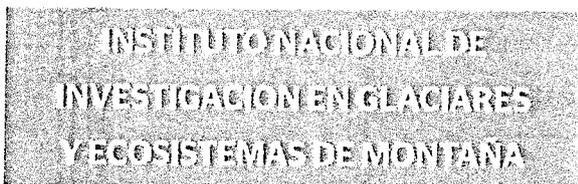
Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
 Director Ejecutivo

1806123-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS



Designan Jefe de la Oficina de Administración del INAIGEM

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
 N° 071-2019-INAIGEM/PE**

Huaraz, 23 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal;

Que, el literal e) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establece que son funciones de la Presidencia Ejecutiva entre otras, designar y remover a los directores o jefes de los órganos de asesoramiento, apoyo y órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2019-INAIGEM/PE de fecha 21 de enero de 2018,

se designó a la C.P.C. Gregoria Yojany Llacsahuanga Núñez, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM);

Que, la mencionada servidora pública ha formulado renuncia al cargo de confianza para el cual fue designada, siendo pertinente aceptar la misma con efectividad al 02 de setiembre de 2019, exonerándole del plazo de ley, debiéndose emitir la respectiva resolución de aceptación de renuncia;

Que, en tal virtud y a fin de dar continuidad al desarrollo de las funciones de la Oficina de Administración, corresponde asimismo designar al nuevo/a titular del cargo;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM, que aprueba el cuadro para asignación de personal provisional - CAP provisional del INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación de renuncia

ACEPTAR la renuncia formulada por la C.P.C. Gregoria Yojany Llacsahuanga Núñez, con efectividad al 02 de setiembre de 2019, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), exonerándole del plazo de ley y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designación

DESIGNAR a partir del 03 de setiembre de 2019, al Abg RAÚL ASUNCIÓN LAVANDERA VALVERDE en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), previsto en el cuadro para asignación de personal provisional, como cargo de confianza del INAIGEM.

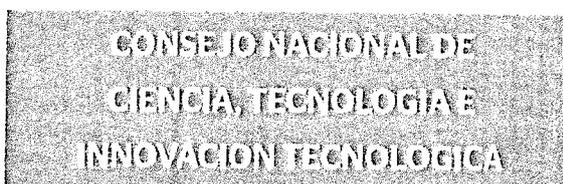
Artículo 3°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GISELLA ORJEDA
 Presidente Ejecutiva

1805879-1



Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
 N° 161-2019-CONCYTEC-P**

Lima, 10 de setiembre de 2019

VISTOS: El Informe Técnico - Legal N° 039-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 042-2019-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 042-2019-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita se apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas por un importe total ascendente a S/ 727,626.68 (Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Veintiséis y 68/100 Soles), a favor de los ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros E041-2017-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada", E041-2018-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", y E041-2018-01-BC denominado "Institutional Links - Proyectos Colaborativos", señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los referidos concursos, para lo cual remite el Informe Técnico Legal N° 039-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan

la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 774-2019, 775-2019, 777-2019, 785-2019 y 786-2019, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 117-2017-FONDECYT-DE, 099-2018-FONDECYT-DE y 122-2018-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de los concursos de los citados esquemas financieros;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases de los concursos, en los contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en el mencionado Informe Técnico Legal;

Que, asimismo, con el citado Informe Técnico Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas (para cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico Legal N° 039-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ), las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva (e) de la Unidad Ejecutora FONDECYT, y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y su modificatoria efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, por la suma total de S/ 727,626.68 (Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Veintiséis y 68/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	Recuperación de suelos en áreas degradadas por la minería aurífera aluvial mediante la sucesión de cultivos de cobertura y plantas de uso potencial agroforestal en la región Madre de Dios.	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana	141-2017	38,500.00
2		Proyecto	Obtención y caracterización de nanocristales de almidón a partir de papas amargas y de tunla, empleando métodos amigables con el ambiente.	Universidad Nacional Agraria La Molina	153-2017	64,961.00
3		Proyecto	Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cáncer de Mama.	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	102-2018	155,671.68
4		Proyecto	Utilidad de las muestras de saliva para el diagnóstico de la reactivación y monitoreo de la infección por Citomegalovirus en pacientes de las unidades de trasplante del INSNSB.	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	107-2018	198,300.00
5		Proyecto	Síntesis de tiocianatos, nitrilos, epilonitrilos, y otros con potencial anticancerígeno, a partir de los glucosinolatos de mashua (<i>tropaeolum tuberosum</i>), usando bacterias lácticas.	Universidad Nacional Agraria La Molina	111-2018	99,308.00
6		Proyecto	Field-based phytohormone phenotyping to select climate resilient cereal varieties.	Universidad Nacional Agraria La Molina	221-2018	100,000.00
7		Proyecto	RADEC-rápida adaptación a climas extremos en ovejas peruanas.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	231-2018	70,886.00
TOTAL						727,626.68

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC,

en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN-VELARDE SERVETTO
Presidenta

1806426-1

Aprueban otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 162-2019-CONCYTEC-P

Lima, 10 de setiembre de 2019

VISTOS: El Informe Técnico-Legal N° 040-2019-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 043-2019-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley

N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 043-2019-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita se apruebe el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 46,890.41 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y 41/100 Soles), a favor de los ganadores del Esquema Financiero EF-041 denominado



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

MEMORANDO N° 3107-2019-OGA/INEN

A : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Incorporación en el Presupuesto de Donaciones y Transferencia
FONDECYT

REF. : Informe N° 189-2019-OCF-OGA/INEN (REG. 9827)

FECHA : Surquillo, 23 de diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez en mérito al documento de la referencia, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, correspondiente a las Transferencias Financieras N° 306 y 307 de FONDECYT.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración

23 DIC 2019
RECIBIDO
Firma: [Handwritten Signature] Hora: 11:20 AM

INSTITUTO NACIONAL DE EMERGENCIAS NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

23 DIC 2019
RECIBIDO
Firma: [Handwritten Signature] Hora: 4:50 PM

TCS/scr



SECTOR SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. N° 9827

Interesado: INFORME N° 189

OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asunto : INCORPORACION AL PRESP. DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS -
FONDECYT

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	23/12/2019	MAX

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Conversar
- 08. Adj. Antecent
- 09. según Solicit.
- 10. Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediat
- 14. P. Resoluc.
- 15. Observacion

OBSERVACIONES: _____



PERU

Sección Salud

INEN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

I INFORME N° 189-2019-OCF-OGA/INEN

A : CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA
Directora General de la Oficina General de Administración

DE : CPC. DORIS S. SILVA PÉREZ
Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas

ASUNTO : Incorporación al Presupuesto de Donaciones y
Transferencias – Fondecyt

FECHA : Surquillo, 23 de diciembre de 2019

Tengo a bien en dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir las Traslados Financieros recibidos, según detalle siguiente:

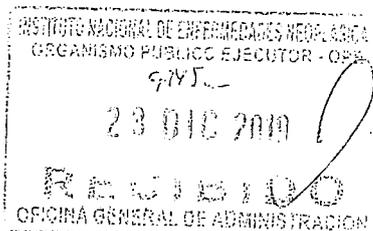
1. Transferencia N° 307, por el monto de S/ 100,000.00 soles de Fondecyt. del 20-12-19
2. Transferencia N° 306, por el monto de S/ 55,671.67 soles de Fondecyt, del 20-12-19

Las cuales deben ser incorporadas en el presupuesto del Ejercicio 2019, según anexo.

Al respecto, solicito que a través de su Despacho sea enviado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Atentamente,


CPC. DORIS S. SILVA PÉREZ
Directora Ejecutiva de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PERU

SECTOR SALUD



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MEMORANDO N° 314-2019-OPE-OGPP/INEN

A : M.C. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA
Director Ejecutivo del Departamento de Investigación

DE : Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : DISTRIBUCION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE CONCYTEC

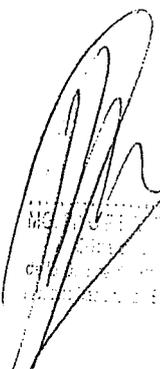
REFERENCIA : a) Memorando N° 3107-2019-OGA/INEN
b) Informe N° 189-2019-OCF-OGA/INEN

FECHA : Surquillo, 23 de diciembre de 2019

Tengo a bien de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en relación al documento de referencia a), en el cuál la Oficina General de Administración remite información respecto a la transferencia financiera realizada por el Fondo de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, mediante Resolución de Presidencia N° 161-2019-CONCYTEC-P por el importe de S/ 155 671.68, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio Fiscal 2019.

Al respecto, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita a su despacho tenga a bien disponer a quien corresponda la distribución de los recursos mencionados en el párrafo precedente, en el proyecto denominado "Exploración molecular de biomarcadores de deterioro cognitivo asociado a terapia adyuvante por cáncer de mama" (Proyecto N°102-2018-FONDECYT), a nivel de clasificadores de gasto y metas (secuencia funcional), a fin de realizar los trámites correspondientes para la incorporación en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Atentamente,



M.C. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA
Director Ejecutivo del Departamento de Investigación
Oficina de Planeamiento Estratégico
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

23 DIC 2019
4:30pm



PFCL/GCC
CC. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Reg. N° 2604-0PC

Interesado:

Asunto: Distribución de transferencias
a la JUSANASA de CONCYTES

Pase	Para	Fecha	Firma
pto	2/6	24-12-19	

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Para Conversar
- 08. Ac. Antecedentes
- 09. Según Solicitud
- 10. Con Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediata
- 14. P. Resolución
- 15. Ver Observación

OBSERVACIONES:



PERÚ

**Sector
Salud**

**Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas**



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

MEMORANDO N° 272-2019-DI-DICON/INEN

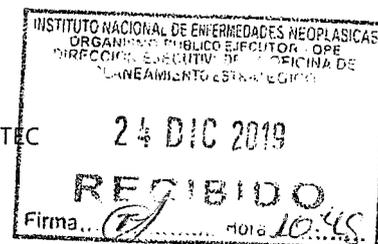
A: MG. PIYO FÉLIX CELESTINO LÁZARO
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

DE: MC. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA
Director Ejecutivo del Departamento de Investigación

Asunto: DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE CONCYTEC

Referencia: Memorando N°314-2019-OPE-OGPP/INEN

Fecha: 24 de diciembre de 2019



Por intermedio del presente lo saludo cordialmente y en atención al documento de referencia, en el cual solicita la distribución de la transferencia financiera asignada por FONDECYT por un monto total de S/ 155,671.68 al proyecto FONDECYT 102-2018 denominado "EXPLORACIÓN MOLECULAR DE BIOMARCADORES DE DETERIORO COGNITIVO ASOCIADO A TERAPIA ADYUVANTE POR CÁNCER DE MAMA" , para la incorporación en el Presupuesto Institucional del ejercicio Fiscal 2019 en la meta 81.

Al respecto, se adjunta información entregada por el MC. Sandro Casavilca Zambrano, Investigador Principal del proyecto en mención.

Sin otro particular quedo de Usted,

Atentamente,


MC. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Cc: DICON

HFR/koe



INEN
Av. Angamos Este 2520
- Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD".

INFORME N° 0073-2019-FONDECYT-INEN

A: M.C. HUGO ALEJANDRO FUENTES RIVERA
Director Ejecutivo del Departamento de Investigación

DE: M.C. M.G. SANDRO ANGEL CASAVILCA ZAMBRANO
Investigador Principal
Proyecto N° 102-2018 FONDECYT

Asunto: DISTRIBUCIÓN DE SEGUNDA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR PROYECTO
N 102-2018 FONDECYT

Fecha: 23 de Diciembre del 2019

Por intermedio del presente lo saludo cordialmente y a la vez adjunto la distribución en los clasificadores pertinentes de las transferencias (N° 00000000307, N° 0000000306) financieras correspondiente al Hito 2 recibidas en la institución en favor del Proyecto N°102-2018/FONDECYT "Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por cáncer de Mama" que tiene como investigador principal al MC.MG. SANDRO ANGEL CASAVILCA ZAMBRANO.

Sin otro particular quedo de Usted,

Atentamente,


M.C.M.G. SANDRO CASAVILCA ZAMBRANO
V.B. Coordinador General
Contrato N° 102-2018 FONDECYT



Adj: Cuadro de distribución de Transferencias

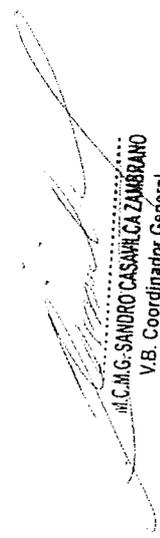


Av. Angamos Este 2520
Surgullo
Telf: 201-6506
www.inen.skt.pe
Lima Perú

Proyecto : Exploración Molecular de Biomarcadores de Deterioro Cognitivo Asociado a Terapia Adyuvante por Cancer de Mama
 Investigador Principal : Dr. Sanco Casavilca Zambrano

2da TRANSFERENCIA (155,671.68)	HITO 2	6 MESES
-----------------------------------	--------	---------

CLASIFICADOR	CONCEPTO	TOTAL
RECURSOS HUMANOS	PERSONAL CONTRATADO	21,800.00
OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	INCENTIVO INVESTIGADORES	8,600.00
MATERIALES E INSUMOS	MATERIALES, INSUMOY ACCESORIOS MEDICOS	25,271.68
EQUIPOS	EQUIPOS	100,000.00
	TOTAL	155,671.68



M.C.M.G. SANDRO CASAVILCA ZAMBRANO
 V.B. Coordinador General
 Contrato N° 102-2018 FONDECYT

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS RECIBIDAS - 2019

Entidad: 1235 - INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

N° Transferencia	Fecha Transferencia	Entidad Origen	Monto Transferencia (A)	Monto Distribución Neto (B)	Monto Devolución (C)	Monto Ejecución (D)	Saldo Disponible (A= (B + C + D))
0000000307	20/12/2019	001522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT	100,000.00				100,000.00
0000000306	20/12/2019	001522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT	55,671.68				55,671.68
0000001164	20/11/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	85,787.00			33,437.34	52,349.66
0000000109	27/08/2019	001522 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA- FONDECYT	133,240.12			8,553.83	124,686.29
0000000691	20/08/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	217,915.00			210,686.50	7,228.50
0000000573	10/07/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	300,306.00			114,736.34	185,569.66
0000000405	11/04/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	63,392.00			63,368.86	23.14
0000000287	04/04/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,132,721.00			5,074,454.69	58,266.31
0000000041	21/01/2019	001423 - FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL	47,783,671.00			11,661,675.39	36,121,995.61
0000000098	18/01/2019	001091 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	28,873,403.00			4,269,084.63	24,604,318.37

